

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA DE:**

**MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES INFANTILES Y BANCOS Y
DESBROCE/LIMPIEZA DE CAUCES/RIBERAS DE RÍOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.**

ANEXO 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares del pliego de condiciones regulador del contrato de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA".

Que oferta los servicios objeto de este contrato, **IVA excluido**, por:

1. Importe licitación anual: _____ €
2. Importe licitación del Contrato: _____ €

Que oferta los servicios objeto de este contrato, **IVA incluido**, por:

1. Precio anual: _____ €
2. Presupuesto del Contrato: _____ €

con el siguiente desglose de acuerdo al ANEXO 2:

Coste anual de mantenimiento de unidades del grupo 1: _____
Coste anual de mantenimiento de unidades del grupo 2: _____
Coste anual de mantenimiento de unidades del grupo 3: _____
.....
Coste anual de mantenimiento de unidades del grupo 19: _____
Coste anual de mantenimiento de unidades del grupo 20: _____

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial de Convenio Colectivo de Empresa de CESPA, S.A. DE TUDELA (31008551012006) de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En Tudela, a __ de _____ de 201__.

Fdo.: _____"

a) Que, basados en el desglose de precios de su oferta global y para su aplicación en posibles modificaciones de la contrata según el artículo 28 del presente pliego, aporte los siguientes **costes unitarios expresados en Euros, IVA incluido**:

a.1) Unidad de mantenimiento anual del grupo 1, entre las que se encuentra:

- Subclase 12.01: Ud. Conjunto múltiple de juego infantil.

a.2) Unidad de mantenimiento anual del grupo 2, entre las que se encuentra:

- Subclase 12.02: Ud. de elemento aislado de juego infantil.

a.3) Unidad de mantenimiento anual del grupo 3, entre las que se encuentra:

- Subclase 6.01: M2 de macizo de flor con riego desde boca de riego.
- Subclase 11.01: Ud. de banco de madera o metal de hasta 2 mts. de longitud.

a.4) Unidad de mantenimiento anual del grupo 4, entre las que se encuentra:

- Subclase 1.02: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por cisterna; situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.04: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por cisterna; no situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.06: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por boca de riego; situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.10: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego manual; situado en alcorque; y con poda de reducción.

a.5) Unidad de mantenimiento anual del grupo 5, entre las que se encuentra:

- Subclase 1.08: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por boca de riego; no situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.12: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego manual; no situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.14: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego automático; situado en alcorque; y con poda de reducción.
- Subclase 1.16: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego automático; no situado en alcorque; y con poda de reducción.

a.6) Unidad de mantenimiento anual del grupo 6, entre las que se encuentra:

- Subclase 6.02: M2 de macizo de flor con riego por sistema de riego de goteo manual.
- Subclase 6.03: M2 de macizo de flor con riego por sistema de riego de goteo automático.
- Subclase 6.04: M2 de macizo de flor con riego por sistema de riego de emergentes manual.
- Subclase 6.05: M2 de macizo de flor con riego por sistema de riego de emergentes automático.

a.7) Unidad de mantenimiento anual del grupo 7, entre las que se encuentra:

- Subclase 1.01: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por cisterna; situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
- Subclase 1.03: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por cisterna; no situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
- Subclase 1.05: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por boca de riego; situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
- Subclase 1.09: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego manual; situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.

a.8) Unidad de mantenimiento anual del grupo 8, entre las que se encuentra:

- Subclase 1.07: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por boca de riego; no situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
 - Subclase 1.11: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego manual; no situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
 - Subclase 1.13: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego automático; situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
 - Subclase 4.05: MI de seto con riego por cisterna, de 1,5 a 3 mts de altura.
- a.9) Unidad de mantenimiento anual del grupo 9, entre las que se encuentra:
- Subclase 1.15: Ud de árbol, conífera arbórea o palmácea arbórea; con riego por sistema de riego automático; no situado en alcorque; y con poda de formación o mantenimiento.
 - Subclase 4.06: MI de seto con riego por boca de riego, de 1,5 a 3 mts de altura.
 - Subclase 4.07: MI de seto con riego por sistema de riego manual, de 1,5 a 3 mts de altura.
 - Subclase 8.01: M2 de césped con riego por cisterna.
- a.10) Unidad de mantenimiento anual del grupo 10, entre las que se encuentra:
- Subclase 4.02: MI de seto con riego por boca de riego, de hasta 1,5 mts de altura.
 - Subclase 4.08: MI de seto con riego por sistema de riego automático, de 1,5 a 3 mts de altura.
 - Subclase 5.02: M2 de macizo perenne con riego por boca de riego.
 - Subclase 8.02: M2 de césped con riego por boca de riego.
- a.11) Unidad de mantenimiento anual del grupo 11, entre las que se encuentra:
- Subclase 3.01: Ud de arbusto, conífera arbustiva o palmácea arbustiva; con riego por cisterna.
 - Subclase 4.03: MI de seto con riego por sistema de riego manual, de hasta 1,5 mts de altura.
 - Subclase 5.01: M2 de macizo perenne con riego por cisterna.
 - Subclase 5.03: M2 de macizo perenne con riego por sistema de riego manual.
- a.12) Unidad de mantenimiento anual del grupo 12, entre las que se encuentra:
- Subclase 3.03: Ud de arbusto, conífera arbustiva o palmácea arbustiva; con riego por sistema de riego manual.
 - Subclase 4.01: MI de seto con riego por cisterna, de hasta 1,5 mts de altura.
 - Subclase 4.04: MI de seto con riego por sistema de riego automático, de hasta 1,5 mts de altura.
- a.13) Unidad de mantenimiento anual del grupo 13, entre las que se encuentra:
- Subclase 2.03: M2 de trepadora con riego por sistema de riego manual.
 - Subclase 3.02: Ud de arbusto, conífera arbustiva o palmácea arbustiva; con riego por boca de riego.
 - Subclase 7.01: M2 de tapizantes con riego por cisterna.
- a.14) Unidad de mantenimiento anual del grupo 14, entre las que se encuentra:
- Subclase 2.01: M2 de trepadora con riego por cisterna.
 - Subclase 5.04: M2 de macizo perenne con riego por sistema de riego automático.
 - Subclase 8.03: M2 de césped con riego por sistema de riego de emergentes manual.
- a.15) Unidad de mantenimiento anual del grupo 15, entre las que se encuentra:
- Subclase 2.02: M2 de trepadora con riego por boca de riego.

- Subclase 3.04: Ud de arbusto, conífera arbustiva o palmácea arbustiva; con riego por sistema de riego automático.
- Subclase 7.02: M2 de tapizantes con riego por boca de riego.

a.16) Unidad de mantenimiento anual del grupo 16, entre las que se encuentra:

- Subclase 2.04: M2 de trepadora con riego por sistema de riego automático.
- Subclase 7.03: M2 de tapizantes con riego por sistema de riego manual.
- Subclase 8.05: M2 de césped con riego por sistema de riego emergente automático y siega con desbrozadora por talud.

a.17) Unidad de mantenimiento anual del grupo 17, entre las que se encuentra:

- Subclase 7.04: M2 de tapizantes con riego por sistema de riego automático.

a.18) Unidad de mantenimiento anual del grupo 18, entre las que se encuentra:

- Subclase 8.04: M2 de césped con riego por sistema de riego emergente automático.

a.19) Unidad de mantenimiento anual del grupo 19, entre las que se encuentra:

- Subclase 9.01: M2 de pradera sin riego.
- Subclase 10.01: M2 de suelo natural, sin compactación.

a.20) Unidad de mantenimiento anual del grupo 20, entre las que se encuentra:

- Subclase 10.02: M2 de suelo arena compactado.
- Subclase 10.03: M2 de suelo con césped artificial.
- Subclase 10.04: M2 de suelo con pavimento poroso con ligantes.

b) Que, para la realización de trabajos de jardinería fuera de la contrata, aporte los siguientes costes unitarios expresados en Euros, IVA incluido:

b.1) Hora de técnico diplomado, para trabajos esporádicos y ocasionales, incluso la parte proporcional de medios de oficina técnica.

b.2) Hora de oficial conductor, para trabajos esporádicos y ocasionales, incluso la parte proporcional de vehículos, maquinaria y herramienta.

b.3) Hora de jardinero, para trabajos esporádicos y ocasionales, incluso la parte proporcional de vehículos, maquinaria y herramienta.

b.4) Hora de auxiliar jardinero, para trabajos esporádicos y ocasionales, incluso la parte proporcional de vehículos, maquinaria y herramienta.

b.5) Hora de peón jardinero, para trabajos esporádicos y ocasionales, incluso la parte proporcional de vehículos, maquinaria y herramienta.